



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 194

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
En provincias, 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26.)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley.

Sesión del día 4

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo responsable al ex-Depositario D. Evaristo del Busto, y caso de insolvencia á la fianza, de la cantidad de 3.318,96 pesetas pendientes de cobro del repartimiento vecinal de 1875-76.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Rafael Suárez García, de Albandi manifestando que su hermano D. Manuel, contratista de las obras de ampliación y reforma en la escuela de esta villa, y de la casa de venta de pescado, le había cedido todos los derechos y acciones que tiene con este Ayuntamiento, y suplicando se le haga el total pago de las obras.

Se acordó socorrer con 25 pesetas al pobre vecino de esta villa José Antonio Serrano y con otras 25 á la pobre octogenaria Antonia Prendes, vecina de Perlora.

Se acordó que para la sesión inmediata se traiga el acuerdo referente á obras hechas en la fuente del Otero, de Logreza.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación del balance de 30 de Abril último, acreditando una existencia en Caja de 9.722,02 pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes y anteriores, importante la cantidad de 3.998 pesetas.

Se acordó que la liquidación de las obras de la casa de venta de pescado de esta villa, vuelva al Maestro Director, para que la explique y rectifique en su caso.

En vista de una comunicación de la Junta de inspección, vigilancia y administración de la cárcel del partido, manifestando corresponder á este Municipio 14.500 pesetas por el déficit que resultó, y considerando que cuando era mayor el presupuesto se convino en abarcar la cantidad de 10.000 pesetas á satisfacer en diez presupuestos, se acordó impugnar dicho reparto.

Dada cuenta de la resolución del Sr. Gobernador civil de 9 de Mayo último, sobre arbitrio de pesas y medidas, se acordó interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acordó rectificar una cuenta por arranque de piedra para los caminos de la Granda, en Logreza, importante 101 pesetas.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 100 pesetas por arranque de piedra para los caminos de la Granda; otra de 78,10 gastos de comisión, envase y portes de cuatro colecciones escogidas de libros, concedidas por el Ministerio de Instrucción pública para escuelas de este concejo; otra de 15 por limpieza pública, y otra de 24 por blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

Se acordó adquirir otros dos pedazos de terreno propiedad de don Jenaro Rodríguez y de D. Carlos Cutre, indispensables para servicio de la Escuela de Tamón, que se construye.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó no ha lugar á resolver el expediente que se instruyó sobre reivindicación de un terreno en término de la Eria de Cabañas, parroquia de Logreza.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado.

Item las siguientes relaciones de gastos: Una de 25,16 pesetas por reparación de bancos en los paseos

públicos, otra de 68 por materiales para la Fuente de Zangabornin, otra de 6,60 por reparos de la Consistorial, otra de 21 por material para alcantarillas, dos de 3 y 20 respectivamente por blanqueo de la casa-cuartel de la guardia civil, otras de 7,50 y 15, también respectivamente por limpieza pública, otra de 73 por conservación del segundo trozo del camino vecinal de Perán al Valle, y otra de 299,73 por gastos en la inauguración de la Escuela de Albandi-Prendas.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Herónogenes Muñiz Velasco y otros fabricantes de esta villa, para que se les exima del arbitrio de pesas y medidas.

Idem á la de policía rural, otras de D. José García Fernández, de Tamón, en suplica de permiso para construir una cuneta, y D. Rafael García Rodríguez, de Prendes, para reedificar una casa.

Se acordó el abono de una cuenta importante diez pesetas, por gastos de trasladación al Hospital provincial de la pobre enferma María García Gutiérrez, sin perjuicio de reintegro.

Á instancia de D. Manuel Muñiz Granda, de Ambás, se acordó instruir expediente de ignorado paradero de su hijo Domingo Muñiz Leon.

Se aprobó una cuenta de doce pesetas, que pasa el juzgado municipal por gastos con motivo de la autopsia del cadáver de Angel García, de Logreza.

Se acordó socorrer con 20 pesetas al pobre enfermo vecino de esta villa, Laureano González.

Id. variar las horas de sesión para las tres de la tarde.

Id. deducir del remate de consumos 4.500 pesetas á que dió lugar la supresión de los derechos y recargos sobre el trigo y sus harinas.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se desestima la instancia de don Francisco Rodríguez Solís, de Tamón, y otros de Logreza, sobre declaración de público de un camino interrumpido por D. Ramón Vega, de Tabaza.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gasto: una de 7,50 pesetas por escobas para barrido público, otra de 29,75 por asistencia á un pobre transeunte enfermo, otra

de 6,50 por socorros á pesos pobres, otras dos importantes 166,75 por piedra machacada para el segundo trozo del camino vecinal de Perán al Valle, otra de 15 por limpieza pública, y otra de 11 por blanqueo de la Consistorial.

Pasó á informe del Arquitecto-Director de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de esta villa, y de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Rafael Suárez García, hermano del contratista D. Manuel, reclamando obras hechas por administración y un accidente del trabajo.

Candás 3 de Junio de 1905.-- Bonifacio Suarez Pelayo.

Sesión de 10 de Junio de 1905

Fué aprobado el precedente extracto. --El Secretario, Bonifacio Suarez Pelayo. --V.º B.º, el Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 2.037

Alcaldía de Morcín

D. Nicolás Fernández García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas y á instancia de D. Juan Fernández Sanchez, vecino de La Foz, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Ramón Fernández Fernández, hoy de treinta años, que se ausentó para la Habana á la edad de diez y seis años, y teniendo cuando esto ocurrió las señas siguientes: Estatura con relación á la edad, regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color sano, sin otras particulares.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Morcín y Julio 28 de 1905.-- Nicolás Fernández.

R. al núm. 2.907

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fecha de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria, interin no satisfagan las cuotas que adeuden:

Table with columns: Industria, Vecindad, Nombre de los deudores, Importe del descubierto (Ptas. - Cts.), Año á que corresponden.

Table with columns: Industria, Vecindad, Nombre de los deudores, Importe del descubierto (Ptas. - Cts.), Año á que corresponden.

Table with columns: Industria, Vecindad, Nombre de los deudores, Importe del descubierto (Ptas. - Cts.), Año á que corresponden.

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 26 de Julio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia del mozo Jesús Adolfo Sánchez de la Vega, perteneciente al reemplazo de 1904, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eugenio y Apolinar Sánchez de la Vega.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos establecidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas.

Ribadesella 7 de Agosto de 1905.—Darío M. de Labra.
R. al núm. 2.856

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Mariano Jimenes Sanchez, segundo Teniente del Regimiento de infantería Andalucía, número 52, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta de incorporación á filas al soldado Claudio Llosa Llosa, destinado al Regimiento por la Caja de recluta de Gijón.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Vallés, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, hijo de Vicente y de Bernarda, de 22 años de edad, oficio labrador, soltero, para que en el término de 30 días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Sur, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 15 de Agosto de 1905.—El segundo Teniente Juez instructor, Mariano Jimenez.
R. al núm. 2.914

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Nueva**

D. Tomás Gutiérrez Carriles, Juez municipal del término de Nueva.

Hago saber: que por D. Magin Inguanzo García, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Villanueva de Pría, en este término, se ha promovido en el Juzgado de mi cargo un expediente posesorio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad del partido, entre otras, la finca siguiente:

En términos de Piñeres de Pría y sitio denominado «Cantoli», una finca á rozo y arbolado: cabida treinta y siete áreas; linda al Norte Juan Herrera, Oeste camino, Sur herederos de Pedro Barrero y al Este los de D. José María Cobián: está finca la atraviesa una carretera particular en dirección Sur á Norte, y se halla libre de carga.

Aprobado dicho expediente por auto de fecha treinta de Marzo próximo pasado y presentado en el Registro de la propiedad para su inscripción á favor del recurrente D. Magin Inguanzo García, se suspendió aquélla en cuanto á la finca que queda descrita, por aparecer un asiento de la misma que contradice la posesión justificada ahora; en su virtud á instancia del recurrente D. Magin, he acordado comunicar el expediente á las personas que aparecen interesadas en el asiento contradictorio de que queda hecho mérito; y siendo algunas de ellas las hermanas del recurrente doña Gervasia y doña Emilia Inguanzo García, vecinas que fueron de dicho Villanueva y ausentes hoy de ignorado paradero, por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza á las expresadas doña Emilia y doña Gervasia Inguanzo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó á medio de persona que las represente en forma, á oponerse al referido expediente, si vieren conveñirles, bajo apercibimiento de que en otro caso se mandará hacer la inscripción solicitada, confirmando el auto de aprobación dictado en el referido expediente.

Dado en Nueva á veinticinco de Agosto de mil novecientos cinco.—Tomás Gutiérrez Carriles.—Por su mandado, el Secretario, Juan Fernández

R. al núm. 2.913

Juzgado de Pravia**Cédula de citación.**

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Pravia, en el sumario número cincuenta y seis del año actual, que instruye por lesiones causadas á Beroabé Sanchez Miranda, vecino de San Román de Candamo, contra el procesado Francisco Telleo Incógnito, de Villamarín del mismo término, tiene acordado recibir declaración á dos muchachos que se hallaban trabajando en la carretera, arreglando grava, el día veinte de Julio último, en que ocurrió el hecho de autos, llamados Manuel y Francisco, residentes en la Peral, concejo de Illas, partido de Avilés, y cuyo actual paradero se desconoce.

En su consecuencia, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita en forma á los expresados testigos para que dentro del término de diez días, á contar desde dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado á prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Pravia, Agosto veintidos de mil novecientos cinco.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.905

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente se cita á D. Ramón de la Vega Cué, natural del pueblo de Parres y ausente de paradero ignorado, como padre y representante legal de la menor doña

Larra de la Vega Sordo, para el juicio de abintestato de D. Bartolomé Sordo Noriega, y su esposa doña Rosalía Díaz Junco, abuelos de aquélla; cuyo juicio se ha promovido en este Juzgado por el Procurador D. Demetrio Pola Varela, á nombre de doña Teresa de la Vega Sordo; bajo apercibimiento al D. Ramón de la Vega, que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Llanes á doce de Agosto de mil novecientos cinco.—Aurelio Peláez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 2.896

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de Instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Justo Zapico y Zapico, de unos veinte años de edad, hijo de Antonio y de Emilia, vecino del Cabo, parroquia de Ciaño, término municipal de Langreo, el que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, usa tupé, bigote escaso y viste traje de paño negro, el cual se ausentó de su domicilio la noche del trece de los corrientes, y se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por muerte violenta de Francisco Zapico, ocurrida en la noche referida; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en estas expresadas cárceles.

Dado en Pola de Laviana á veinte de Agosto de mil novecientos cinco.—José Prendes Pando.—P. S. M., Agapito León.

R. al núm. 2.909.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Pola de Laviana.—En poder de D. José Coto Alas, Alcalde de barrio de Tiraña, fué depositada el 18 del actual, por encontrarla haciendo daños en propiedad particular, una novilla de dueño desconocido, de las señas siguientes: color rojo amelonado, asta corta y levantada, tiene una marca hecha á fuego en el anca derecha y su valor aproximado es de 90 á 100 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho á recoger la expresada res, lo verifique dentro del término de quince días previo el pago del daño causado y gastos ocasionados, pasado cuyo término sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Pola de Laviana 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Benito Mendez. 1

Vildés.—De la braña del Acebal, se extravió el día 4 del corrien-

te una vaca de 8 años, de color castaño oscuro, desmochada del cuerno derecho aunque conserva el tronco del mismo que llaman samage, cuya res es propiedad de Manuel García, vecino de Sapinas, en este concejo.

Lo que se hace público á fin de que si fuese hallado dicho animal se entregue en esta Alcaldía ó á su dueño

Luarca 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Rafael Ochoa. 1

Piloña.—En poder de D. Manuel Villar, vecino de Viyao, se halla puesta á manutención una novilla extraviada, de las siguientes señas:

Color avellanado ó pardo claro, en la parte interna de los muslos y en el vientre ablancazo, astas abiertas, que están pulgando, de 18 meses, le falta una pala ó diente, tiene la cola larga, alzada cinco cuartas, se halla en medianas carnes.

Si no se presenta el dueño dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se anunciará la subasta, que tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes, en estas Consistoriales.

Infesto 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ramón Pérez.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Compañía Avilesina de Navegación**

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general extraordinaria el día 8 de Septiembre, á las cuatro de la tarde, para deliberar sobre la inversión de fondos.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito de algún Establecimiento de Crédito en la Dirección de la Compañía con cinco días de antelación de aquélla y se les entregará un resguardo que les servirá de billete de entrada.

Avilés 17 de Agosto de 1905.—El Director Gerente, M. Carreño.

Exploración por sondeo del registro «Dolores», en Villaviciosa**CONVOCATORIA**

Se convoca á Junta general á los señores partícipes de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del que suscribe, en esta Capital, para dar cuenta del estado actual del asunto y de la marcha de los trabajos, y adoptar la resolución que se estime conveniente, constituyendo una Sociedad mercantil, ampliando el capital para continuar la exploración, ó liquidar en la forma que se acuerde, dando los trabajos por terminados, ó adoptando cualquiera otra solución que la Junta estime preferible.

Se advierte que se considerarán ejecutivos y firmes los acuerdos que por mayoría de votos se adopten, sin derecho á ulterior reclamación de parte de aquéllos que no concurren á la Junta, los cuales se entenderá que por este mero hecho aceptan las resoluciones de la mayoría.

Oviedo 30 de Julio de 1905.—José Tartere.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial